

## Notas des servicio maritime o aereo

## **Condiciones operativas:**

- Los fletes y servicios presentados en nuestra condición de agentes comerciales e intermediarios en la contratación del transporte, quedan subordinados a los cambios de las tarifas aéreas, marítimas y terrestres.
- Combustible y recargos al flete sujetos a cambios de acuerdo a la fecha de embarque.
- Los fletes se liquidaran para las importaciones aéreas y marítimas a la tasa en referencia o de acuerdo a las condiciones establecidas en la factura de manejo.
- a. hartrodt colombia s.a.s se reserva el derecho de solicitar un ajuste en caso de que la fluctuación de la moneda supere tasas impredecibles.
- Si la factura aparece en moneda diferente al peso colombiano, deberá ser cancelada a la tasa de cambio MARITIMA del día de pago según la moneda de emisión de la fecha de facturación, siempre y cuando esta no sea inferior a la tasa de cambio base que aparece en la factura. T.R.M. de la fecha de la factura, mas \$35,00.
- Para garantizar que la tarifa ofrecida sea aplicada correctamente por nuestro agente en el exterior, solicitamos que nos envíen la confirmación de pedido por e-mail para asegurar el seguimiento y dar información oportuna sobre sus embarques.
- Favor informar a sus proveedores los perjuicios que ocasionan la información incorrecta en los documentos (volumen, número de piezas, identificación genérica de la mercancía, etc). El importador asumirá el costo correcciones, multas o sanciones aduaneras originadas por la información errónea dada por parte del exportador o proveedor, al igual que bodegajes y/o alquiler del contenedor causados por hechos ajenos al manejo de a.hartrodt colombia s.a.s (por ejemplo: huelga, festivos, cambio de itinerarios, casos de fuerza mayor, etc).
- En caso que nuestro agente asuma obligaciones como transportador, su responsabilidad no podrá exceder en ningún caso a la que asumen frente a el, las compañías marítimas, aéreas y de transporte terrestre o cualquier otro intermediario que intervenga en el transcurso del transporte.
- Favor tener en cuenta que las aerolíneas y líneas navieras, no garantizan la reserva de espacio y no asumen responsabilidad por la posible parcialización o demora del embarque, así que los extra costos comerciales y de operación aduanera que esto represente, deberán ser asumidos por ustedes.
- Nuestra responsabilidad contractual no excederá en ningún caso, de las limitaciones estipuladas en las normativas oficiales vigentes para el transporte marítimo, aéreo o terrestre de acuerdo con lo mencionado al dorso de los documentos de embarque correspondientes.



- En tal sentido, para efectos de la presentación anticipada de la declaración de importación, corresponde al cliente directamente o través de su Agencia de Aduanas estar al tanto y verificar con nuestro departamento de servicio al cliente los posibles cambios de itinerario que reporten las aerolíneas o navieras con respecto al arribo de su carga. Esto con el fin de ajustarse a los plazos estipulados por la DIAN para el cumplimiento de obligaciones aduaneras.
- Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias NIMF No. 15 (ISPM 15: Le informamos a nuestros clientes que son responsables exclusivos del debido cumplimiento de la norma sobre embalajes de madera. a. hartrodt colombia s.a.s no asume ninguna clase de responsabilidad por las consecuencias que genere el incumplimiento de dicha normatividad legal nacional e internacional.
- Las facturas expedidas por a.hartrodt colombia s.a.s por concepto de servicios prestados y objeto del presente contrato constituyen título ejecutivo y se harán exigibles en su fecha de vencimiento sin necesidad de aceptación adicional.
- a. hartrodt colombia s.a.s se limita a la consecución de espacios y reservas actuando como intermediario y por lo tanto no representa a los dueños de la carga ni a los transportadores y/o sus agentes representantes que intervienen en el transporte.
- a. hartrodt colombia s.a.s tiene la libertad de selección del transportista según las reservas y sujeto a disponibilidad de espacio. Todos los precios están basados en las tarifas y cambios actuales en vigor, y están sujetos a cambios sin previo aviso.
- SEGURO DE LA MERCANCIA: Toda mercancía debe contar con un seguro tomado por el cliente para la protección de la misma. De no existir este seguro deberá tomarse uno en la modalidad de póliza específica a través del agente de carga y se facturara a la tasa pactada.
- Todo reclamo presentado por el cliente contratante de la operación se atenderá vía subrogación. Esta disposición constituye condición contractual y de obligatorio cumplimiento.
- Para efectos de la atención de reclamos se aplicará lo consagrado en las reglas de la Haya Visby, acuerdo de Montreal, y demás normas que los complementen y/o modifiquen.
- El deducible que aplique la aseguradora del cliente, será asumido por éste, es decir, no podrá recobrarlo a a. hartrodt colombia s.a.s